



ORDENANZA NÚMERO 4

SERIE: 2026-2027

PARA CONVALIDAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS, A LOS FINES DE ENMENDAR LA PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA CLASE DE PUESTO DE PAGADOR(A) OFICIAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en el Artículo 1.018 que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El inciso (m) indica que el Alcalde podrá diseñar, formular y aplicar un sistema de Administración de Personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud de este. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO: El Artículo 2.047, de la Ley 107, antes citada, establece que todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal. Además, indica que se establecerá una estructura racional de funciones que propenda a la mayor uniformidad posible y que sirva de base para las distintas acciones de recursos humanos. Las funciones municipales se organizarán de forma que puedan identificarse unidades lógicas de trabajo. Estas, a su vez, estarán integradas por grupos de deberes y responsabilidades que constituirán la unidad básica de trabajo, o sea, el puesto.

POR CUANTO: La Ley 107, antes, citada establece además, en el Artículo 2.047, inciso (d) que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como, reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: Las especificaciones de clases contenidas en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva, deben ajustarse a las circunstancias y a las necesidades del servicio. Así también, deben estar de conformidad con el patrón organizativo funcional del gobierno municipal y con los deberes y responsabilidades de los puestos. A tales fines, resulta necesario enmendar la preparación y experiencia mínima de la clase de puesto de Pagador(a) Oficial a los fines de modificar la Preparación y Experiencia Mínima a la realidad de las circunstancias y a la necesidad de servicio. Lo anterior, redundará en beneficio de los intereses y objetivos del Gobierno Municipal de Lajas.



POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se convalida la modificación al Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Lajas realizada por el Alcalde, a los fines de enmendar la preparación y experiencia mínima de la clase de puesto de Pagador(a) Oficial, para que lea como a continuación se describe:

Preparación y Experiencia Mínima:

Graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente, suplementada por un curso de contabilidad básica, de una Institución acreditada. Un (1) año de experiencia en la realización de tareas relacionadas con el pago y control de fondos.

O en su lugar; graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente de una institución acreditada. Cuatro (4) años de experiencia en la realización de tareas relacionadas con el pago y control de fondos, y/o con el proceso de recaudaciones de ingresos, y/o con el proceso de contabilidad, y/o con el proceso de preintervenciones de cuentas, y/o con el proceso de auditorías, y/o con el proceso de nóminas, y/o con procesos administrativos que incluya supervisión.

O en su lugar; un Grado Asociado, preferiblemente en Administración de Empresas, de una Universidad acreditada.

O en su lugar; un Grado de Bachillerato, preferiblemente en Administración de Empresas, de una Universidad acreditada.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza a la Directora de Recursos Humanos que realice los trámites administrativos pertinentes en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio de Lajas vigente, a los fines de incorporar las modificaciones aquí establecidas a la especificación de clase correspondiente al puesto de Pagador(a) Oficial, cual se hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobado por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, Hon. Jayson I. Martínez Maldonado.

SECCIÓN 4TA: Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta Ordenanza, fuere anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de dicha Ordenanza. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de ésta, que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas Municipales y Presupuesto, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LAJAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360
Email: legislaturalajas@gmail.com

Hon. Jayson I. Martínez Maldonado
Alcalde

Hon. Iris Pérez Báez
Presidenta Legislatura Municipal

enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal, y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Dada en Lajas, Puerto Rico, a los 1 días de septiembre de 2026, presentada en la Segunda Sesión Ordinaria y aprobada con los votos afirmativos de 11 Legisladores Municipales.

HON. IRIS PÉREZ BÁEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

ANGÉLICA M. RODRÍGUEZ ALVARADO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde el día 2 de septiembre de 2026.

HON. JAYSON I. MARTÍNEZ MALDONADO
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Yo, *Angélica M. Rodríguez Alvarado*, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 4 Serie: 2026 - 2027, presentada en la Segunda Sesión Ordinaria y aprobada por la Legislatura Municipal el día martes, 1 de septiembre de 2026 y firmada por el Alcalde el miércoles, 2 de septiembre de 2026.

Titulada:

PARA CONVALIDAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS, A LOS FINES DE ENMENDAR LA PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA CLASE DE PUESTO DE PAGADOR(A) OFICIAL; Y PARA OTROS FINES.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue **APROBADA** con los votos afirmativos de 11 Legisladores Municipales. A saber, son:

Hon. Iris Pérez Báez
Hon. Ivanhoe Vázquez Franqui
Hon. Miosoti Detrés Arroyo
Hon. Angélica Isabel Mercado Vélez
Hon. Lourdes del Pilar Cruz Valentín
Hon. Edwin Ruíz Zapata
Hon. Alexander Collado Morales
Hon. Sarlene Cotte Pérez
Hon. Jan Javier Vélez González
Hon. José Balaguer Jusino - Excusado
Hon. Ferdinand Pérez Serpa
Hon. Laura Valentina Vélez Padilla
Hon. Maritza Valentín Lugo - En contra
Hon. Olga B. Quiñones Rodríguez - En contra

En contra - 2

Abstentionados - 0

Excusados - 1

Ausentes - 0

Y, para que así conste, firmo y expido la presente **CERTIFICACIÓN**, bajo el **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal, hoy *miércoles*, 2 de septiembre de 2026.

ANGÉLICA M. RODRÍGUEZ ALVARADO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL